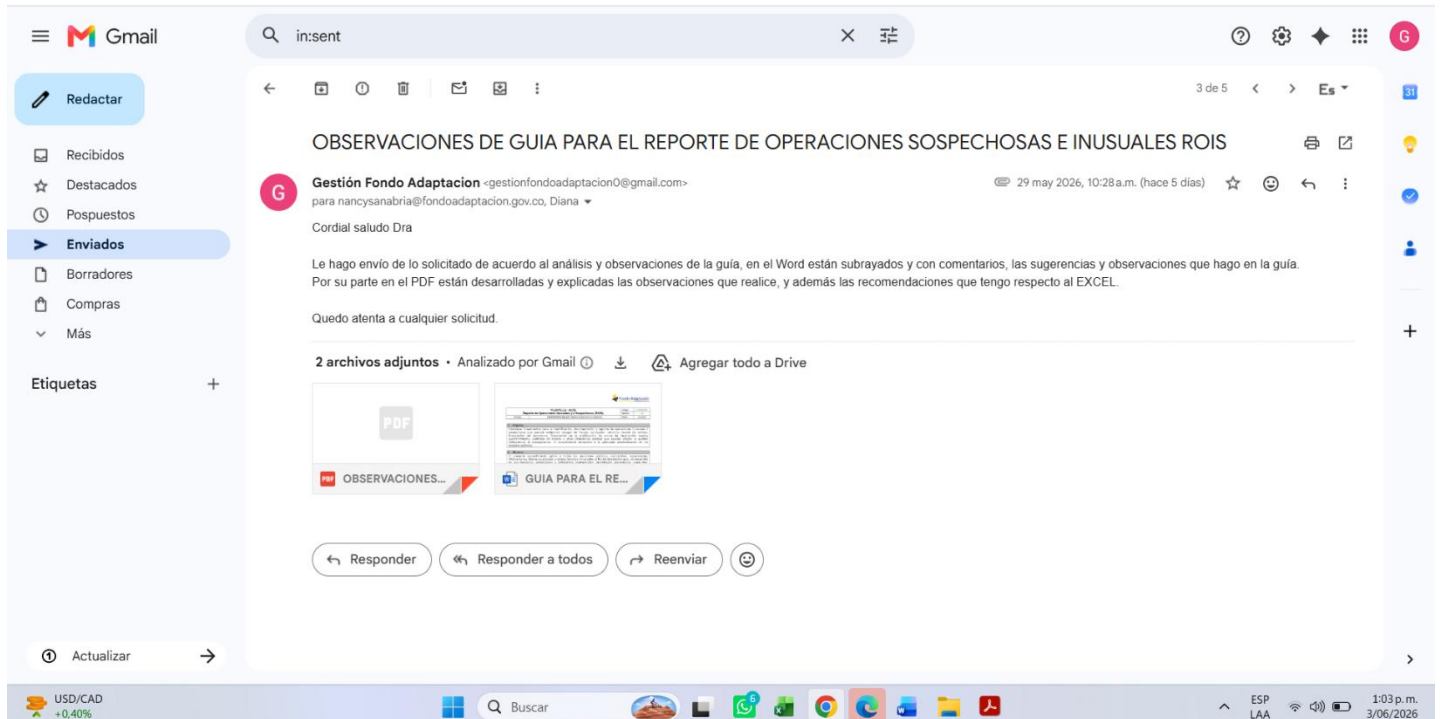


EVIDENCIA 4- OBSERVACIONES DE GUIA PARA EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS E INUSUALES ROIS



ASUNTO: Observaciones y aportes a la Guía y Formato para el Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)

En atención a la solicitud de realizar una revisión detallada de la Guía para el Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS) y del formato diseñado para su implementación, efectué un análisis integral de ambos documentos, verificando su estructura, contenido, alcance, alineación normativa, aplicabilidad institucional y articulación con buenas prácticas identificadas en entidades públicas y referentes técnicos nacionales en materia de prevención de riesgos asociados a fraude, corrupción, conflictos de interés y Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Como resultado de la revisión, evidenció que la guía cuenta con una estructura sólida y un enfoque preventivo adecuado, orientado a fortalecer la cultura de integridad y la gestión de riesgos institucionales. Sin embargo, identifiqué algunos puntos que sugiero y de acuerdo con su criterio se podrían ajustar.

1. AJUSTE DE FONDO Y ALCANCE DE LA GUIA

En primer lugar, recomendé complementar el alcance institucional del ROIS, aclarando expresamente que el Fondo Adaptación no se encuentra catalogado como sujeto obligado para la presentación de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), pero que adopta este mecanismo como una herramienta preventiva para la

Pregunta al Asistente de IA

Al utilizar el Asistente de IA, aceptas [Guía de usuario de IA generativa](#).

Autoguardado

GUÍA PARA EL REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHAS OBSERVACIONES REALIZADAS (2) • Guardado

Buscar

ComentariosEdiciónCompartir

InicioInsertarDiseñoDisposiciónReferenciasCorrespondenciaRevisarVistaAyudaAcrobat

Pegar

Arial10

NK

NormalSin espaciadoTítulo 1

Edición

Crear un PDF

Dictar

Sensibilidad

Editor

Complementos

Portapapeles

Fuente

Párrafo

Estilos

Adobe Acrobat

Voz

Confidencialidad

Editor

Complementos

• Ley 489 de 1998, relacionada con la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

• Ley 526 de 1999, por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

• Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección investigación y sanción del terrorismo,

• Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y sus modificaciones

• Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.

• Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos Personales.

• Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

• Ley 1778 de 2016, relacionada con la responsabilidad administrativa por actos de corrupción transnacional.

• Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se establecen las disposiciones aplicables a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas,

• Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción".

• Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración."

• Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"

• Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, y sus modificaciones, especialmente las disposiciones relacionadas con transparencia, acceso a la información pública, integridad, lucha contra la corrupción y Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Maria Camila Quintero

Wberth

Se sugiere agregar esta ley, puesto es la que crea la UIAF, para darle un mejor alcance a la guía.

Respuesta

Maria Camila Quintero

Wberth

Así mismo, se sugiere agregar esta ley, porque es la que abarca toda la temática del terrorismo, esto con el fin de darle un mejor alcance a la

Respuesta

Maria Camila Quintero

Wberth

Se actualiza la ley del Código disciplinario, ya que la estaba en el marco normativo era la ley 734 de 2002, la cual fue derogada.

Respuesta

Maria Camila Quintero

Wberth

Se sugiere adoptar este decreto, ya que es el que reglamenta la ley que tiene las disposiciones de la protección de datos

Página 1 de 216356 palabras

Español (Colombia)

Predicciones de texto: activado

Accesibilidad: todo correcto

Concentración

90%

Se acercan días...26°C

Buscar

ESP LAA

1:07 p. m.3/06/2026

Autoguardado

GUÍA PARA EL REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHAS OBSERVACIONES REALIZADAS (2) • Guardado

Buscar

ComentariosEdiciónCompartir

InicioInsertarDiseñoDisposiciónReferenciasCorrespondenciaRevisarVistaAyudaAcrobat

Pegar

Arial10

NK

NormalSin espaciadoTítulo 1

Edición

Crear un PDF

Dictar

Sensibilidad

Editor

Complementos

Portapapeles

Fuente

Párrafo

Estilos

Adobe Acrobat

Voz

Confidencialidad

Editor

Complementos

de medidas de debida diligencia adicionales, reforzadas o de actualización respecto de terceros, contratos, procesos, operaciones o actividades institucionales, según corresponda.

Metodología para el análisis y tratamiento de los reportes ROIS

Una vez identificada una señal de alerta, situación atípica u operación inusual, el servidor público, contratista, supervisor, interventor o tercero autorizado deberá realizar el correspondiente reporte mediante los mecanismos definidos por la Entidad. Recibido el reporte, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento efectuará un análisis preliminar con el fin de verificar la información suministrada, evaluar los soportes disponibles y determinar la necesidad de solicitar información adicional a las dependencias o actores involucrados.

El análisis deberá orientarse a establecer si la situación reportada corresponde a una circunstancia razonablemente justificada, una debilidad de control susceptible de mejora, un riesgo asociado a fraude, corrupción o afectación a la integridad institucional, o una posible operación sospechosa que requiera escalamiento a las instancias competentes.

Como resultado del análisis, la Entidad podrá adoptar medidas de monitoreo, fortalecimiento de controles, actualización de procesos de debida diligencia, gestión del riesgo, remisión a instancias internas competentes o cualquier otra acción que contribuya a la prevención y mitigación de los riesgos identificados. Todas las actuaciones deberán quedar debidamente documentadas con el fin de garantizar la trazabilidad, integridad y conservación de la información.

Criterios de valoración del riesgo asociado al ROIS

Criterio	Bajo	Medio	Alto
Impacto financiero	Menor afectación	Afectación moderada	Afectación significativa
Impacto reputacional	Interno	Institucional	Público o mediático
Riesgo de corrupción	Bajo	Medio	Alto
Riesgo LA/FT/FPADM	Bajo	Medio	Alto

Maria Camila Quintero

Wberth

Se sugiere incorporar criterios para la valoración del riesgo más detalladas.

Respuesta

Página 1 de 216356 palabras

Español (Colombia)

Predicciones de texto: activado

Accesibilidad: todo correcto

Concentración

90%

1 mm de lluviaViernes

Buscar

ESP LAA

1:09 p. m.3/06/2026